



Plan de Emergencia de Aeropuertos

Índice

1	Introducción	3
2	Concepto y objeto	4
3	Contenido del Plan	5
3.1	Medidas y medios de autoprotección	5
3.1.1	Medios humanos de autoprotección:	5
3.1.2	Medios materiales de autoprotección:.....	6
3.2	Plan de actuación ante emergencias	7
3.3	Implantación del Plan de Emergencia	9

1 Introducción

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece, en su artículo 20, que el empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, deberá:

- Analizar las posibles situaciones de emergencia.
- Adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores.
- Designar al personal necesario que va a estar encargado de poner en práctica dichas medidas y comprobar periódicamente su correcto funcionamiento.
- Organizar las relaciones que sean necesarias con servicios externos a la empresa (primeros auxilios, asistencia médica de urgencia, salvamento y lucha contra incendios).

Por otro lado, el **RD 393/2007**, por el que se aprueba la **Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias** dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, establece que los titulares de ciertas actividades, están obligados de disponer de un Plan de Autoprotección, cuyo contenido mínimo viene recogido en el Anexo II de dicha norma. Además, indica que el personal tendrá obligación de participar, en la medida de sus capacidades, en el Plan de Autoprotección y asumir las funciones que le sean asignadas en dicho Plan.

Para la redacción del Plan de Emergencia, además se debe tener en cuenta la siguiente normativa sectorial:

- Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea.
- Reglamento UE 216/2008, Reglamento UE 139/2014 y DECISION 2014/013/R de la Agencia Europea de Seguridad de la Aviación (EASA)
- Real Decreto 632/2013, de 2 de agosto, de asistencia a las víctimas de accidentes de la aviación civil y sus familiares y por el que se modifica el Real Decreto 389/1998, de 13 de marzo, por el que se regula la investigación de los accidentes e incidentes de aviación civil.
- Resolución de 14 de mayo de 2014, de la Subsecretaría, por la que se aprueba el Protocolo de Coordinación para la asistencia a las víctimas de accidentes de aviación civil y sus familiares
- Real Decreto 862/2009 de certificación de aeródromos, modificado por la Orden FOM 2086/2011.
- El Anexo 14 al Convenio Sobre Aviación Civil Internacional (OACI).
- El documento 9137. Manual de Servicios de Aeropuertos de OACI.

Finalmente, indicar que los planes de emergencia se verán afectados por la normativa local y autonómica en función de la ubicación del aeropuerto.

2 Concepto y objeto

El Plan de Emergencia es un documento que tiene por objeto prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar una respuesta planificada y adecuada a las posibles situaciones de emergencia que puedan acontecer en el aeropuerto.

Las emergencias que se contemplan en el Plan comprenden:

- Emergencias aeronáuticas
- Emergencias en edificios
- Emergencias comunes a aeronaves y edificios

3 Contenido del Plan

El contenido mínimo del Plan de Emergencia está recogido en el Real Decreto 393/2007 y se ajusta teniendo en cuenta la normativa sectorial, y es:

0. Objeto y normativa de aplicación
1. Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad.
2. Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla.
3. Inventario, análisis y evaluación de riesgos.
4. Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección.
5. Programa de mantenimiento de las instalaciones.
6. Plan de actuación ante emergencias.
7. Integración del Plan de Emergencia en otros de ámbito superior.
8. Implantación del Plan de Emergencia.
9. Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Emergencia.

Además, deberán figurar los siguientes Anexos:

- Anexo I. Directorio de Comunicación (Teléfonos del Personal de emergencias, teléfonos de ayuda exterior y otras formas de comunicación).
- Anexo II. Formularios para la gestión de emergencias.
- Anexo III. Planos

Los Planes de Emergencia de los aeropuertos pueden contar con otros contenidos adicionales, en función de la normativa autonómica que les aplica y de las necesidades concretas del aeropuerto.

A continuación, se dan pautas fundamentales sobre los aspectos más relevantes del Plan de Emergencia, que son:

- Medidas y medios de autoprotección
- Plan de actuación ante emergencias
- Implantación del plan de emergencia

3.1 Medidas y medios de autoprotección

En el Plan de Emergencia se especifican los medios humanos y materiales disponibles en el aeropuerto, así como las medidas que se disponen para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los servicios externos de emergencias.

3.1.1 Medios humanos de autoprotección:

La respuesta en emergencia se organiza en distintas unidades. Dentro de estas unidades, los colectivos de autoprotección más frecuentes son:

- Unidad de Dirección: Director del Plan, responsable del Puesto de Mando Principal (PMP), Centro de Operaciones, Comité Crisis, responsable del Puesto de Mando Avanzado (PMA), y Torre de Control
- Unidad de Intervención: Equipos de Primera Intervención, y SEI.
- Unidad de Sanidad: Servicios sanitario aeroportuario (cuando proceda)
- Unidad de Seguridad: Seguridad Aeroportuaria, Guardia Civil, Policía Nacional
- Unidad de Apoyo Logístico: servicio PMR, Compañía Aérea, Ag. Handling, Responsables de atención de salas de emergencia, guiado.
- Unidad de Evacuación: Equipos de Alarma y Evacuación
- Unidad de Técnica: Técnica (central eléctrica, mantenimiento, ...)

Todos los trabajadores del aeropuerto son susceptibles de ser asignados a alguno de estos colectivos de autoprotección.

Desde el punto de vista de un Coordinador/Técnico de Atención a Pasajeros, Usuarios y Clientes, cabe destacar:

- La unidad de apoyo logístico, cuya función principal es la provisión del equipamiento/recursos y actuaciones complementarias necesarias para la consecución de los trabajos que desarrollan las otras unidades de acción. Dentro de esta unidad operativa de “Apoyo Logístico”, podemos encontrar, a los responsables actuación salas de emergencia.
- La Unidad de Evacuación, y dentro de ella, los equipos de Alarma y Evacuación (EAE). Los EAE realizan acciones encaminadas a asegurar una evacuación total y ordenada de la zona de evacuación del edificio asignada y a garantizar que se da la alarma en su caso. Así, sus principales funciones son:
 - Comprobar la accesibilidad de las vías de evacuación y retirar cualquier posible obstáculo.
 - Indicar a los ocupantes del edificio la vía de evacuación que se debe seguir.
 - Ayudar a personas con discapacidad de automoción e indicar su presencia a los equipos PMR
 - Comprobar que no queda nadie en la zona de evacuación que le corresponde.
 - Informar sobre el estado en que ha quedado la zona evacuada.
 - Dirigir a los ocupantes al punto de concentración de evacuados definido en el espacio exterior

3.1.2 Medios materiales de autoprotección:

En el Plan de Emergencia se definen, por zona, los medios disponibles de detección, alarma, extinción, alumbrado de emergencia, así como la red de abastecimiento de agua, entre otros.

Así mismo, el aeropuerto dispone de una serie de dependencias o salas con unos fines específicos que se activan y ponen a disposición de la atención de la emergencia, que son las llamadas salas de atención a la emergencia. Entre estas salas, se destacan las salas de ilesos y familiares:

- Sala de Ilesos: se habilita con el objetivo de alejar del lugar de la emergencia a los ilesos o heridos leves, darles un trato adecuado e impedir que interfieran en los trabajos de atención de la emergencia.
- Sala de Familiares: se activa con el objetivo de atender a los familiares de los pasajeros afectados, interesándose por los datos de las personas en cuestión, facilitando información y dirigiéndoles al Centro de Atención a Familiares.

Todas estas salas se encuentran recogidas en el Plan y localizadas en los Planos que lo acompañan, y se activarán según el procedimiento definido, que asegure la correcta preparación de la sala para la atención de los afectados por una emergencia.

3.2 Plan de actuación ante emergencias

El Plan de Actuación ante Emergencias es el capítulo del Plan de Emergencia en el que se prevé la organización de la respuesta ante las distintas situaciones de emergencia contempladas, las medidas de protección e intervención a adoptar, y los procedimientos y secuencia de actuación para dar respuesta a las posibles emergencias.

Los distintos tipos de emergencias contempladas en el Plan, con carácter general, son:

Emergencia	Aeronave	Edificio o instalación
<i>Accidente Aeronave Zona A (en recinto aeroportuario)</i>	X	
<i>Accidente Aeronave Zona E (externa al recinto aeroportuario)</i>	X	
<i>Accidente en zona de difícil acceso</i>	X	
<i>Emergencia Sanitaria (incluidos eventos de salud pública de importancia internacional)</i>	X	X
<i>Emergencia con Mercancías Peligrosas.</i>	X	X
<i>Sabotaje (incluida amenaza de bomba)s</i>	X	X
<i>Apoderamiento Ilícito</i>	X	X
<i>Incendio Explosión Derrumbamiento.</i>		X
<i>Inundación</i>		X
<i>Catástrofe natural</i>	X	X
<i>Derrame de combustible</i>	X	

Para cada una de estas emergencias existen distintos niveles de activación del plan según la gravedad de la situación.

El Plan establece una estructura organizativa y jerarquizada, dentro de la organización y personal existente, para el tratamiento de la emergencia de forma efectiva. Fija las funciones y responsabilidades de todos los miembros pertenecientes a los colectivos de autoprotección, y define las acciones para el control y gestión de las emergencias.

Declarada la emergencia, se constituyen tres escalones de mando:

a) A nivel estratégico: el Comité de Crisis, del que forman parte los mandos externos. Constituye el Mando Estratégico en la emergencia y es responsable del mando en la emergencia a nivel estratégico o de mayor impacto para el Aeropuerto.

b) A nivel táctico: el Puesto de Mando Principal (PMP). Constituye el nivel de mando táctico y en él se planifica la distribución de los recursos disponibles, se centralizan las necesidades de medios y el mantenimiento de la seguridad operacional y de la operatividad del Aeropuerto.

c) A nivel operativo: el Puesto de Mando Avanzado (PMA). Constituye el nivel de mando operacional y centraliza las necesidades en el lugar de la emergencia, para ser elevadas a los niveles superiores de mando.



Las unidades operativas de emergencia seguirán las instrucciones dictadas por estos puestos de mando.

Para llevar a cabo la correcta gestión de las emergencias, se definen procedimientos de detección, alerta y alarma para activar el Plan de actuación ante emergencias. Así mismo, también se definen mecanismos de respuesta y procedimientos que organizan la prestación de las primeras ayudas y la recepción de las ayudas externas.

Para cada colectivo o equipo de autoprotección, agrupados en las unidades antes mencionadas (dirección, sanidad, seguridad, evacuación y técnica), existen instrucciones (fichas) en las que se detallan las actuaciones que deben llevarse a cabo en diferentes situaciones de emergencia.

3.3 Implantación del Plan de Emergencia

Para implantar el Plan de Emergencia se realizan actividades de: información y formación a todo el personal, información general para los usuarios de las instalaciones y programas de dotación y adecuación de los medios materiales y recursos. El personal que forma parte de colectivos de autoprotección cuenta además con formación específica adicional.

Para concluir la implantación y comprobar que el Plan de Emergencia se puede aplicar correctamente se realiza un simulacro para uno de los casos de emergencia contemplados en el Plan.

Los simulacros también se realizan periódicamente, con el objeto de asegurar la eficacia y operatividad de los Planes de Emergencia:

- Simulacros de evacuación en edificios: una vez al año.
- Simulacro general de accidente aéreo: cada 2 años, con la intervención de medios externos al aeropuerto.

Además, en los aeropuertos se efectúan también simulacros parciales, como por ejemplo, los simulacros de activación de salas de atención a la emergencia.